

SECRETARIA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) .

EXPEDIENTE: 2018-00237.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: OSMARY ROSA PINTO PADILLA Y MIGUEL ANGEL MENDOZA HURTADO.

DEMANDADO: ALEXIS ZUÑIGA FLOREZ Y MIRLENE ESTHER PEREZ MENDOZA.

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de requerimiento al pagador presentado por la apoderada de los demandantes. Al Despacho para que se sirva proveer.-

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.-**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. JULIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) .

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el art.286 del CGP, el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: REQUERIRLE, al cajero pagador de la **EMPRESA GESTION Y AUDITORIA LTDA,** a fin de que manifieste las razones por las cuales dejó de consignar a nombre del despacho, la cuota parte del salario mínimo que le fue embargado al demandado, señor **ALEXIS ZUÑIGA FLOREZ,** identificado con la C.C. No. 3.805.338, decretada en auto de julio 26 del 2018 y remitido mediante oficio No. 4616 de la misma fecha.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

G.L

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **32** de fecha de **22** de **JULIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.